ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT23-00133

Titulo: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE BUS DE INTEGRACION

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE BUS DE INTEGRACION.

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento SSII / Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio, de fecha 20 de marzo de 2024, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Publico realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración publica, y en virtud del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento Abierto y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (104.422,40 €), IVA NO INCLUIDO .

El **importe estimado** es de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (208.844,80 €), IVA NO INCLUIDO .

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES por CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS.

La **financiación** de dichos servicios descritos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Linea	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluído)
CP11001	2160	GASTO	2024	050000-62-24	E0630_A24-	No periodificar	34.807,47 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/03/2024	PÁGINA 1/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4NCMAL4L6B3HLRZFXB2LTN47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OFICINA DE DESARRO-LLO					120000		
CP11001 OFICINA DE DESARRO-LLO	2160	GASTO	2025	050000-62-25	E0630_A25-120000	No periodificar	52.211,20 €
CP11001 OFICINA DE DESARRO-LLO	2160	GASTO	2026	050000-62-26	E0630_A26-120000	No periodificar	17.403,73 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el articulo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el articulo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel, al no superar su importe estimado los 500.000 euros

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/03/2024	PÁGINA 2/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4NCMAL4L6B3HLRZFXB2LTN47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	